ACUERDO N° 071
071 de 28 de octubre de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 066 del 03 de diciembre de 2025 aprobó el "Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad".*

Que, el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que "*La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo*"

Que, el artículo 3° de esta Ley indica que, "*La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país*".

Que, el parágrafo de este mismo artículo indica que "*Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución*".

Que, mediante Acuerdo No. 066 del 03 de diciembre de 2025, por el cual se aprobó el presupuesto de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2026, se apropió por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($1.527.000.000,00).

Que, mediante Resolución No. 005545 del 26 de febrero de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se asignó a la Universidad de Pamplona, por concepto de recaudo de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales, la suma de TRES MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($3.013.699.932,00). De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Pagaduría y Tesorería, el 26 de mayo de 2026 se recibió dicho valor en la cuenta de ahorros No. 001303240200257674 del BBVA, destinada al recaudo de este concepto, generándose recursos adicionales por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

ACUERDO N° 071
071 de 28 de octubre de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026"

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($1.486.699.932,00), respecto de la apropiación inicial, los cuales fueron incorporados al presupuesto de la Universidad mediante Acuerdo No. 036 del 24 de junio de 2026.

Que, según Resolución No. 017291 del 01 de julio de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se asignó a la Universidad de Pamplona por concepto del segundo giro de Estampilla Pro-Universidad Nacional en concordancia con la Ley 1697 de 2013 la suma de **SETECIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($724.833.163,00)**

Que, de conformidad con lo anterior, la transferencia es mayor al valor aprobado en el presupuesto para la vigencia 2026, generando un ingreso adicional por valor de **SETECIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($724.833.163,00),** haciéndose necesario incorporar esta suma al presupuesto.

Que, la Oficina de Pagaduría y Tesorería hace saber que el pasado el día 28 de septiembre de 2026, ingresó el valor de **SETECIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($724.833.163,00)** a la cuenta de ahorros N° 001303240200257674 del BBVA, asignada a ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA según resolución N° 017291 del 1 de julio del 2026 "*Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2026*".

Que, según reunión realizada por el COUNFIS el día 02 de octubre de 2026 y dando cumplimiento a la competencia establecida en el Numeral Cuarto del Artículo Cuarto del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, dio concepto previo favorable para la incorporación al presupuesto de la Universidad de la vigencia fiscal 2026 de recursos adicionales por valor de **SETECIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($724.833.163,00).**

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 la suma de **SETECIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($724.833.163,00).** en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION		

ACUERDO N° 071
071 de 28 de octubre de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026"

1.1.02.06.006.01.004	ESTAMPILA UNIVERSIDAD NACIONAL Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES	ESTAMPILLA PROUNAL	$ 724.833.163,00
TOTAL			**$ 724.833.163,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de **SETECIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($724.833.163,00)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	**PRESUPUESTO DE GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.01	**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026**		
2.3.2.01.04	**CUARTO DESAFÍO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL, SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.**		
2.3.2.01.04.003	**LÍNEA ESTRATÉGICA 15: GESTIÓN FINANCIERA TRANSPARENTE, SOSTENIBLE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**		
2.3.2.01.04.003.02	PY56: SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROGRAMA E INSTITUCIONAL.	ESTAMPILLA PROUNAL	$ 724.833.163,00
TOTAL			**$ 724.833.163,00**

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese al PAC la suma de **SETECIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($724.833.163,00).**

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN
Secretaria

Proyectó:

Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe Oficina de Planeación

Revisó:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Asesoría Jurídica

Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo